



ANUNCIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Garrovilla, de fecha 03 de junio del 2024, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo de socorrista acuático de piscina municipal, del tenor literal siguiente:

“RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE BAÑO 2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>
<i>Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases.</i>	<i>09/05/2024</i>
<i>Publicación Anuncio en Sede Electrónica.</i>	<i>17/05/2024</i>

Finalizado el día 31/05/2024 el plazo de presentación de solicitudes para la constitución de una bolsa de trabajo de Socorrista Acuático de Piscina Municipal Temporada de Baño 2024 y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos a la selección para la constitución de una bolsa de trabajo de Socorrista Acuático de Piscina Municipal Temporada de Baño 2024.

ASPIRANTES ADMITIDOS		
Nº	Nombre y Apellidos	DNI
1	GIRALDO DEL VIEJO LUIS	***0708**
2	GONZALEZ CORTES LUCIA	***1199**
3	JIMENEZ MORENO ALONSO	***6738**
4	PAREDES RODRIGUEZ MARIA	***7118**





5	ROMANILLOS GONZALEZ ALBERTO DE BLAS	***1573**
6	VIVARACHO SANCHEZ VICTOR	***1479**

ASPIRANTES EXCLUIDOS			
Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Causa de exclusión
1	RODRIGUEZ HURTADO EVA	***1593**	(1)

(1) No aportar Título de Socorrista en instalaciones acuáticas expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o Federaciones Territoriales de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un Organismo público.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución para que los interesados formulen reclamaciones o subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO.- Transcurrido el plazo, y realizada la subsanación de defectos en su caso, esta Alcaldía dictará resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, y fecha de realización del ejercicio de la Fase de Oposición.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.”

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Cristina Romero Salgado

